



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 21 MAR. 2014

DECRETO EXENTO N. 512 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **FARMACIAS PABLO MOLINA ROMERO E.I.R.L.**, RUT. N° 76.186.864-0, con domicilio en calle Coronel Ilabaca n° 810 comuna de Angol; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 13 de fecha 20 de enero de 2.014; Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, resolución n° 3990 de fecha 13 de marzo de 2014.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **FARMACIAS PABLO MOLINA ROMERO E.I.R.L.**, Patente Comercial de **FARMACIA**, en local ubicado en calle Lautaro 40 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

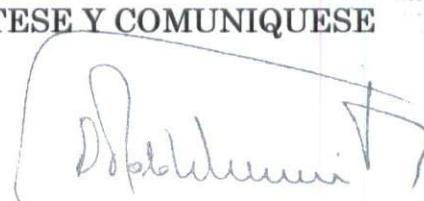
ANOTESE Y COMUNIQUESE


MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Farmacias Pablo Molina Romero E.I.R.L.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.


OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL